



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y CONVOCATORIA PARA 2023

A la vista de la Resolución de fecha de firma 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, en la que se concede a este Ayuntamiento subvención por importe de 17.800,00 euros para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación y mantenimiento del medio natural e infraestructuras viarias e instalaciones municipales"**, de conformidad con lo establecido en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se procede a la elaboración de las presentes bases para la selección y posterior contratación de dos (2) trabajadores, para la ejecución del proyecto referido, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir el proceso de selección y posterior contratación de dos (2) trabajadores con la categoría profesional de Peón y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar por orden de selección en el Proyecto:

- **Conservación y mantenimiento del medio natural e infraestructuras viarias e instalaciones municipales.**

Cuya inclusión en el Plan Regional de Empleo de Castilla la Mancha del Ayuntamiento de Jorquera, de acuerdo con la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la Convocatoria para 2023". Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ministerio de Trabajo y Economía Social en Castilla-La Mancha y por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económico-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes y de conformidad con las Instrucciones formuladas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



TERCERA. TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

3.1. Los contratos tendrán una duración de SEIS MESES (180 días), en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, previsto en la Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

3.2. La jornada laboral tendrá una duración de 37,5 horas semanales, estableciéndose de lunes a domingos, con los descansos que establece la ley. En función de las tareas a realizar podrá ser de jornada de mañana, jornada de tarde o jornada partida (mañana y tarde).

3.3. Las personas beneficiarias percibirán el Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	N.º TRABAJADORES A CONTRATAR
A PARTIR 25/03/2024	DOS

3.4. En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

3.5. Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos generales:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Fondos Europeos



- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas del Servicio de Empleo y pertenecer a los colectivos que se detallan posteriormente.

- No parecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

4.2 Requisitos Específicos:

Conforme establece el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de 2023 (DOCM n.º 201, de 19/10/2023), los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta (28/02/2024) y que hayan permanecido **inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha** y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. **Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos**, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas **menores de 30 años o mayores de 66 años**, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando **tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha**.

3º. Personas **entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores** a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta (28/02/2024), que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

4. **En igualdad de puntuación**, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Fondos Europeos



de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Todo ello debidamente justificado documentalmente, debiendo reunirse todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conlleva la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. No podrán trabajar en este plan más de una persona por unidad familiar que reúna los requisitos, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
2. No pueden participar, ni coincidir en el tiempo, solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) en Planes de Empleo, programas o bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir. En caso de que en el momento de la publicación de la lista definitiva se observase tal circunstancia, la persona en cuestión pasará al final de la lista.
3. No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo.
4. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
5. No aportar debidamente cumplimentada la solicitud, en el tiempo y la forma establecida para ello, no aportando la documentación solicitada y que imposibilite la baremación.
6. Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo en contratos anteriores en este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



7. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados hayan rechazado la oferta sin causa justificada o no se presentaran para la firma del contrato.

8. Incompatibilidad con el puesto solicitado.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. Son obligaciones de las personas participantes conforme el artículo 17 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

6.2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta (28/02/2024), como en la posterior



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A ACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en la orden 176/2023, de 17 de octubre.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, conforme modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral (Anexo II), todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. El modelo de instancia se podrá obtener en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento de Jorquera (<https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Dichas solicitudes se podrán presentar:

- Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Registro y Atención al ciudadano del Ayuntamiento, junto con la documentación establecida en la base octava, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.
- Telemáticamente. A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Jorquera, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentada y la documentación establecida en la base octava.
- Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será desde el **07 al 15 de marzo de 2024 (ambos inclusive)**.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente todos los datos que figuren en la solicitud.

En caso de no recibir toda documentación complementaria que se solicita, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o Documento acreditativo de nacionalidad del solicitante y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras y del resto de la unidad familiar.

- En el caso de alegar cargas familiares, Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar y la última declaración de IRPF (en caso de haberla realizado). En el caso de no tenerla deberán presentar declaración jurada de no haberla realizado.

- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.

- Certificado de Convivencia.

- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses) (o autorización para obtenerlo junto con la clave suministrada por la Oficina de Empleo).

- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.

- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los Organismos correspondientes.

- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2022, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Informe de Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales.

- Cualquier otra documentación necesaria para justificar la situación de baremación que establece la orden.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según dispone el artículo 24 de la Orden 176/2023 de, 17 de octubre de 2023, para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina Emplea de Castilla-La Mancha con, al menos, cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento ha presentado en la oficina de empleo la correspondiente oferta genérica de empleo con fecha de registro 28/02/2024, en base al proyecto presentado. Una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento, junto con la documentación precisa, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como los no sondeados, participando ambos colectivos en condiciones de igualdad en la presente convocatoria.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familiares con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1. Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años.

Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, se otorgarán 0,1 puntos** sin tener en cuenta las fracciones, hasta un máximo de 5 años de desempleo (**máximo 2 puntos**).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos

2. Renta per cápita familiar.

Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01 euro a 100	4 puntos
De 100,01 a 200	3 puntos
De 200,01 a 400	2 puntos
De 400,01 a 640	1 punto
Más de 640,01	0 puntos

Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

La **renta per cápita de la Unidad familiar** se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M

Certificado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos



de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

El solicitante deberá de presentar la renta de todos los miembros de la unidad familiar conforme el certificado de convivencia, caso contrario es causa de exclusión.

3. Responsabilidades familiares.

Se consideran **responsabilidades familiares** el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar cargo sin ingresos se otorgarán **0,7 puntos**.

Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo

4. Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Persona que convive con persona dependiente o personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

5. Personas con discapacidad



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	1
Del 33% al 66%	2
Del 66% en adelante	3

6. Mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

De conformidad con el artículo 25.2, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales. La seudonimización, como medida válida para la protección de datos, consiste en cambiar los datos personales por seudónimos y, para ello, se procederá de la siguiente manera:

a) La entidad local asignará un seudónimo a cada una de las mujeres víctimas de violencia que lo solicite y lo acredite, conforme a lo señalado en estas instrucciones.

b) Las mujeres víctimas de violencia de género podrán indicar en su solicitud de participación en el proceso selectivo que reúnen tal condición, debiéndolo acreditar documentalmente.

c) En cualquier momento posterior podrá solicitarse la seudonimización de los datos de aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que no lo hubieran hecho en el momento de la presentación de la solicitud de participación inicial.

d) Las bases reguladoras de los diferentes procedimientos selectivos deberán proporcionar la información necesaria que garantice que todas las mujeres víctimas de violencia de género interesadas en participar en los mismos, sean conocedoras de la existencia del procedimiento de seudonimización de sus datos identificativos. A tal fin, los modelos de solicitud de participación deberán mostrar la opción de las mujeres víctimas de violencia de género de solicitar la seudonimización de dichos datos.

e) La asignación del seudónimo se realizará de forma consensuada con la mujer víctima de violencia de género y consistirá en la atribución de un nombre y dos apellidos y un DNI, todos ellos ficticios. f) El Ayuntamiento emitirá un certificado que acredite la identidad de la víctima, así como el seudónimo atribuido, para su utilización a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos



El Ayuntamiento deberá utilizar el seudónimo asignado a las mujeres víctimas de violencia en todos los documentos y actos del procedimiento correspondiente que sean objeto de publicación, como las listas de admitidos provisionales y definitivas con excepción del Acta de selección en la que las víctimas de violencia de género deben figurar pero no debe publicarse y del documento a remitir a la Oficina Emplea que relacione las personas propuestas para contratar a efectos de se verifique el cumplimiento del requisito de ser demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: **1 punto**

Situación	Puntos
Mujeres VVG	1 punto

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación.

7. Contratación en Planes de Empleo.

Por no haber sido contratado en ningún Plan de Empleo Local, Autonómico o Estatal:

AÑO DEL PLAN DE EMPLEO	PUNTOS
Planes año 2023	0
Planes año 2022	1
Planes año 2021	2
Planes año 2020 y anteriores	3

A efectos del cómputo del año, se entiende la fecha de contratación, no la del término del mismo.

Obtenida la baremación final, en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a) y b) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiada por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Al margen de lo anterior, en caso de que, continuase el empate entre dos o más aspirantes, se atendería entonces a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
3. Solicitante con mayor número de miembros en la unidad familiar a su cargo.
4. Sorteo público.

DÉCIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 2 días hábiles para subsanación. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, y causas de exclusión, en su caso y plazos para subsanar. Finalizado el plazo para subsanar/reclamar, y una vez revisadas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, Resolución de la Alcaldía con lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

UNDÉCIMA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez elevada a definitiva la lista la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá la Comisión de Selección, constituida por funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o, en su caso, se solicitará a la Excma. Diputación de Albacete la designación de sus miembros.

Su composición nominal se efectuará mediante resolución, teniendo en cuenta que no podrá formar parte de esta comisión el personal de elección o de designación política y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o cuenta de nadie.

Así mismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores, especialistas si así lo estima oportuno.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten e interpretar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Fondos Europeos



DUODÉCIMA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

12.1. Constituida la Comisión local de Selección se procederá a valorar las solicitudes con la documentación presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Novena de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como de aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc, formulando propuesta de contratación.

12.2. El Acta con la baremación realizada por la Comisión de Selección será aprobada provisionalmente por la Alcaldía y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jorquera (<https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) y en el Tablón de Anuncios del mismo concediendo un plazo de dos días hábiles para formular posibles reclamaciones contra la baremación provisional, así mismo, se remitirá a la Oficina de Empleo Anexo II para verificar el cumplimiento de los requisitos de los seleccionados. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos y no podrán participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses.

12.3. Transcurrido dicho plazo se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de puntuación.

12.4. En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



1. Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.
3. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, candidato, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DECIMOQUINTA. NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la Convocatoria para 2023”.

DECIMOSEXTA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

La Alcaldesa.

(fecha y firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria pública subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, Regulado por Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo-DOCM nº 201 19/10/23

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jorquera), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo de **2 trabajadores**, para la ejecución del proyecto de **"Conservación y mantenimiento del medio natural e infraestructuras viarias e instalaciones municipales"** para el puesto de: **2 PEONES**.

Compromisos y autorizaciones:
<ol style="list-style-type: none"> El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (Art. 5.1 Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre). El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura. Autorizar expresamente al Ayto. de Jorquera para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados

DOCUMENTACIÓN **OBLIGATORIA** QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público) del interesado.
- Certificado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social del interesado.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses).
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de convivencia.
- Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a. En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - b. En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEOLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



c. En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

d. En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración de Impuesto sobre la Renta del año 2022, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, en su caso.
- Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso.
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas (Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante de ingreso de la pensión alimenticia, etc).

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input checked="" type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Jorquera.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En Jorquera, a de de 2024.

Fdo.: D/D.^a _____.

AUTORIZACIONES:

Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JORQUERA (ALBACETE).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
28/02/2024 15:27



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2024



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1281806M



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR/ CONVIVENCIA SOLICITANTE

D.º/D.ª _____ con NIF/NIE Nº _____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

QUE LOS MIEMBROS DE MI FAMILIA QUE VIVEN CONMIGO EN MI DOMICILIO SON:

1. CÓNYUGE: Nombre y Apellidos: _____ NIF: _____

Marque si su cónyuge ha solicitado también participar en esta convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo.

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

2. HIJOS/AS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE:

HIJO 1: EDAD:

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

HIJO 2: EDAD:

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

HIJO 3: EDAD:

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES O NO A SU CARGO QUE CONVIVAN CON EL SOLICITANTE (SE APORTARÁ CERTIFICADO DE BIENESTAR SOCIAL):

3. PADRE:

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

4. MADRE:

No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

5.- PAGO DE HIPOTECA / ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL:

Así mismo, declaro que estoy pagando en concepto de cuota hipotecaria o alquiler de mi vivienda habitual la cantidad de _____ euros mensuales. (SE ADJUNTARÁ JUSTIFICANTE DEL PAGO).

* Se consideran ingresos todos los que se perciban: becas, pensiones, alquileres, etc, incluidas las asignaciones por hijo a cargo.

En Jorquera, a _____ de _____ de 2024.
(FIRMA)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JORQUERA (ALBACETE).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AACX MZQA DL2E 7N9V

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVO DE EMPLEO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19